



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

Dirección de Sanidad Acuícola y Pesquera "2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

Nº de Oficio B00.02.04.-1033/2015

México, D.F., a 6 de agosto de 2015

MVZ ELISEO ALCANTARA SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. PRESENTE

Con fundamento en los Artículos 1, 6 Fracciones LI y LII, 91 Fracción I, 92, 94, 95 Fracción I, 105 y 122, de la Ley Federal de Sanidad Animal; adjunto al presente se remiten los originales del formato de regulación y proyectos de etiquetas que amparan el registro del producto APICAMARÓN MEDIA DENSIDAD 40% DE PROTEÍNA elaborado por Malta Texo de México, S.A. de C.V., planta Umán, Mérida y como elaboradores alternos Malta Texo de México, S.A de C.V., planta Vallejo, México, D.F. y planta Culiacán, Sinaloa, con números de Certificado de Sanidad Acuícola para Establecimiento en Operación DGSA-DSAP-CSAEO-136/2014, DGSA-DSAP-CSAEO-134/2014 y DGSA-DSAP-CSEO-135/2014, respectivamente.

Nombre del Producto

Reg. SAGARPA

Presentación

APICAMARÓN MEDIA DENSIDAD

A-136/2015-010

20 Kg

40% DE PROTEÍNA *****

En caso de modificar las características que dieron origen a la regulación del producto, deberá realizar el trámite correspondiente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 167, Fracciones XXX, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, 168, 169 y 170 de la Ley antes referida.

Se le apercibe con fundamento en el Artículo 97 de la misma Ley, que el presente registro será revocado en caso de existir evidencia científica de que el producto cause riesgo zoosanitario o de contaminación de bienes de origen animal, o bien, no cumpla con las especificaciones a que está sujeta su formulación, fabricación almacenamiento, producción, comercialización, aplicación, uso y manejo.

La empresa titular deberá solicitar que en los términos de esta Ley, su Reglamento, y demás disposiciones de salud animal aplicables, se verifique anualmente que las características, así como las recomendaciones sobre aplicación, uso y manejo de dicho producto corresponden a las autorizadas por la S SAGARPA fundamento en el Artículo 111 y 122 de la misma Ley.

Sin más sobre el particular, aprovecho esta oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE FOR DE SANIDAD ACUÍCOLA **PESOUERA EL DIREC**

> DIRECCIÓN DE SANIDAD Z MAURICIO FLORES VILLAS

MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ. DIAECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL DEL SENASICA.- Para conocimiento.

Folios DSAP: 739/2015

VANH/MAL

C.C.P.



SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL







CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 10., 30., 40., FRACCION XI Y 16 DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL, SE OTORGA LA PRESENTE:

TITULAR DEI	PRODUCTO	ELABORADO POR:
NOMBRE: MA	ALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V	/. NOMBRE: MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
RAZON SOCIAL: M	ALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.\	/. RAZON SOCIAL: MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: TA	ABLAJE 1638, UMÁN, YUCATÁN	DOMICILIO: TABLAJE 1638, UMÁN, YUCATÁN C.P. 97390
C.P.: 97390	TEL.: 001 998 933 0079	PAIS: MÉXICO TEL.: 001 998 933 0079
NOMBRE COMERCIA	AL DEL PRODUCTO: APICAMAF	RÓN MEDIA DENSIDAD 40% DE PROTEÍNA
FORMA FARMACEU	TICA O FISICA: Pellet	
FORMULA, GARANT	TIA DE COMPOSICION Y TECNIC	CA DE ELABORACION.
	Humedad, máx. 12.0% Proteína, mín. 40.0% Fibra, máx. 5.0%	Grasa, mín. 7.0% Cenizas, máx. 10.0% E.L.N. mín. 26.0%
gluten de maíz, aceite de lisina, vitamina C, vitami	e pescado, aceite vegetal, fosfato de c nas A. D. E y K, tiamina, niacina, ribo	alamar, lecitina, pastas de oleaginosas, gluten de trigo, subproductos de trigo, calcio, carbonato de calcio, cloruro de sodio, cloruro de colina, metionina, flavina, biotina, piridoxina, pantotenato de calcio, cobre, cobalto, magnesio, ico, potasio, oligosacáridos, glucomananos.
Técnica de elaboración Molienda, dosificado, ac	n: ondicionado, peletizado, enfriado y trit	urado, cribado y envasado.
PRESENTACION: 20) kg	ENVASE: Saco de rafia laminada
USO: Alimento balance	eado para camarón.	
ESPECIE: Camarón	(Litopenaeus Vannamei)	
DOSIFICACION: De	acuerdo a la etiqueta que se somete p	para su aprobación.
	A DEL MVZ RESPONSABLE APROBADO IANUEL ORNELAS ROA	MVZ EL SEO AL CANTARA SÁNCHEZ
CLAVE:	MR-1114-25-005-10	CARGO: REPRESENTANTENEGO SENASICA
	PARA USO E	XCLUSIVO DE LA SECRETARIA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
LABORATORIO DE Laboratorio Becar,	CONSTATACION: S.A. de C.V.	ATENTAMENTE 0 6 AGO 2015 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
Informe No. 6009-1 FECHA: Agosto, 2	5	DESPACHADO DIRECTOR DE SA VIDAD PIRECTOR DE SA VIDAD ACUICDIA Y PESQUERA
No. DE REGULACIO		MVZ. MAURICIO FLORES VILLASUSO
		TORES VILLABUSO

VANH/MALC

CNSA-01-002

Consideraciones Generales para su llenado

- Este formato debe ser llenado a máquina.
- Debe de presentarse en original y copia. 2.
- Días de atención al público: Lunes a viernes

Horario: de 9:00 a.m. a 13:00 p.m.

Lugar : Departamento de Control y Regulación de Empresas y Productos, ubicado en Municipio Libre No.377. Piso 7 Ala "A", Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juarez, México, D.F. Teléfono: 91-83-10-00, 91-83-12-24 Ext. 33955,

Fundamento jurídico administrativo

- 1. Regiamento Interior de la Secretaria de Agricultura Ganaderia y Desarrollo Rural, Art. 47 Fracción VIII (D.O.F. 12-04-1996).
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-ZOO-1993 Especificaciones para la regulación de productos químicos, 2. farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. (D.O.F. 17-01-1995).

Número telefónico para quejas

- 1. Contraloría Interna de la SAGAR Teléfonos: 57-22-73-00 y 56-87-79-76, del interior de la República comunicarse al 01 800 90 619 90.
- 2. "Para cualquier actaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención ciudadana (SACTEL) a los teléfonos: 5480 2000 en el D.F. y área metropolitana; del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 0014800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1888 594 3372".

Responsable del trámite para consultas

Jefe del Departamento de Control y Regulación de Empresas y Productos. Municipio Libre No.377, Piso 7 Ala "A", Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F. Teléfono: 91-83-10-00, 91-83-12-24 Ext. 33955.

Registro Federal de trámites Empresariales Número

CNSA-01-002

Anexos

- Tarjetón debidamente requisitado en el formato correspondiente (2 originales). 1.
- 2. Proyecto de marbete del producto (por duplicado):
- 3. Certificado de control de calidad de la empresa elaboradora que garantice la calidad y contenido del producto;
- 4. Resultados de constatación del producto emitidos por un laboratorio de pruebas:
- Especificaciones del producto terminado (características fisicoquímicas del producto); 5.
- €, Técnica analítica del producto terminado;
- 7. Documentación científica nacional y/o internacional que respalde el empleo del producto en animales;
- Información técnica de usos, dosis y vías de administración, así como especies en las que se recomienda el 8.
- 9. Información técnica de advertencias de toxicidad y antidoto;
- Información técnica de tiempo de eliminación del producto, tiempo en que la carne, leche y huevos pueden consumirse después de suministrar el producto así como los niveles de residuos o metabolitos en los tejidos animales destinados para el consumo humano, y
- Si el producto es de importación, presentar:
- 11.1 ... Carta donde la empresa elaboradora extranjera, otorga la autorización para la distribución del producto. Cuando sea rel caso, traducción al español, y

 11/2 Certificado de libre venta del producto en el país de origen, expedido por la dependencia oficial responsable.

 - Presentar el comprobante del pago de aprovechamientos correspondiente, con sello original y copia.

Tiempo de respuesta

15 días hábiles.

Comentarios adicionales

Se exentan de registro los productos alimenticios concentrados y balanceados formulados con ingredientes de origen vegetal, harina de pescado y/o adicionados con vitaminas y minerales.

2. El registro no debe de renovarse anualmente. En su lugar, el particular deberá de obtener un dictamen anual por parte de una unidad de verificación en establecimientos industriales o mercantiles, según sea el caso destinados a la fabricación o importación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos ó podrá presentar un certificado emitido por un organismo de certificación que avale el cumplimiento de la NOM-012-Z00-1993 y las demás aplicables al caso. Dicho dictamen deberá conservarse por un periodo de un año por la empresa titular del producto, mismo que podrá ser verificado por la autoridad en cualquier momento.



SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA **DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL**



FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS



CONTENIDO NETO: 20 kg

APICAMARÓN MEDIA DENSIDAD 40% DE PROTEÍNA

Alimento balancea o para cama Registro SAGARPA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

0 6 AGO 2015

APROBADO

DIRECCIÓN DE SANIDAD **ACUÍCOLA Y PESQUERA**

ANALISIS GARANTIZADO:

40.0% PROTEINA MINIMA: 7.0% GRASA MINIMA: FIBRA MAXIMA: 5.0% **HUMEDAD MAXIMA:** 12.0% **CENIZAS MAXIMAS:** 10.0% E.L.N. MINIMO: 26.0%

INGREDIENTES: Trigo, maíz, sorgo, harina de pescado, harina de ave prime ,calamar, lecitina, pastas de oleaginosas, gluten de trigo, subproductos de trigo, gluten de maíz, aceite de pescado, aceite vegetal, fosfato de calcio, carbonato de calcio, cloruro de sodio, cloruro de colina, metionina, lisina, vitamina C, vitaminas A, D, E y K, tiamina, niacina, riboflavina, biotina, piridoxina, pantotenato de calcio, cobre, cobalto, magnesio, manganeso, vodo, zinc, sulfato ferroso, selenio y cromo orgánico, potasio, oligosacáridos, glucomananos.

ESPECIE(S) DESTINO: Camarón (Litopenaeus vannamei).

INDICACIONES: API-CAMARÓN MEDIA DENSIDAD 40 % es un alimento completo, científicamente balanceado y diseñado para ser suministrado a los camarones En la fase de inicio una vez cambiadas en los estanques de engorda aproximadamente hasta 2 g. de peso.

API-CAMARON MEDIA DENSIDAD 40 % es un alimento en migaja, altamente estable en el agua, lo que permite un mejor aprovechamiento del

La cantidad a suministrar dependerá de las densidades de siembra, los parámetros físico-químicos del agua, las condiciones de productividad del

La formulación de API-CAMARÓN MEDIA DENSIDAD 40 %, incluye los más recientes avances tecnológicos y nutricionales.

Contiene los requerimientos adecuados a los perfiles de aminoácidos, ácidos grasos, vitaminas y minerales, para producir óptimas tasas de crecimiento y conversión alimenticia.

LAS DENSIDADES DE SIEMBRA MÁS COMUNES SON:

EXTENSIVO

SEMI-INTENSIVO

INTENSIVO

HIPER-INTENSIVO

DENSIDADES: 1 – 10 organismo / m2 10-40 organismos/m2

40-100 organismos/m2

100-250organismos/m2

De acuerdo a las condiciones de manejo de los estanques y a los parámetros físico-químicos del agua, se pueden esperar conversiones de entre 2.5:1 a 1.7:1 a temperatura > 28° C.

RECOMENDACIONES DE USO

Tabla de alimentación % Biomasa/ peso corporal

PESO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
% DE BIOMASA	6	5.5	5.2	5.0	4.8	4.6	4.4	4.1	3.9	3.7	3.4	3.1	2.9	2.8	2.7	2.6	2.5	2.4	2.3	2.2	2

^{**} Estos datos no toman en cuenta la mortandad, ni los parámetros físico-químicos de los estanques, por lo que sólo deben usarse como una guía.

ADVERTENCIAS: Almacene este alimento al resguardo de la luz solar directa, lluvia, y otros agentes externos. Estíbelo sobre tarimas, nunca en contacto directo con el piso y paredes para evitar que el alimento absorba humedad. No almacene este alimento en lugares húmedos, mal ventilados o calientes. Evite el acceso a sus bodegas a personas extrañas y toda clase de animales. Dé salida al alimento que tenga más tiempo en sus bodegas para evitar su envejecimiento.

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO

LOTE No.:

FECHA DE CADUCIDAD:

HECHO EN MÉXICO POR MALTA TEXO DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Calle Poniente 134 No. 786, Col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal, C. P. 02300 Calle Miguel Hidalgo, No. 5483, Col. El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080 Calle Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390

CNSA-01-002

Consideraciones Generales para su llenado

- Este formato debe ser llenado a máquina.
- 2. 3. Debe de presentarse en original y copia.
- Días de atención al público: Lunes a Viernes

Horario: de 9:00 a.m. a 13:00 p.m.

Lugar: Departamento de Control y Regulación de Empresas y Productos. Municipio Libre No. 377 Piso 7 Ala "A", Col. Santa Cruz Átoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F. Teléfono: 91-83-10-00 y 91-83-12-24 Ext. 33955.

Fundamento jurídico administrativo

- Regiamento lineño de la Secretaria de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural, Art. 47 Fracción VIII (D.O.F. 12-04-1996). 1. paper du parti de le centre de la constitución de
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-ZOO 1993 Especificaciones para la regulación de productos químicos, 2. farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por estos. (D.O.F. 17-01-1995).

Número telefónico para quejas

- Contraio la Interna de la SAGAR Teléfonos: 57-22-73-00 y 56-87-79-76. Del Interior de la República al 01 800 1. THE CALL A PROPERTY OF STREET
- 2. "Para cualquier actaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención ciudadana (SACTEL) a los teléfonos: 5480 2000 en el D.F. y área metropolitana; del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 0014800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1888 594 3372".

Responsable del trámite para consultas

Jefe del Departamento de Control y Regulación de Empresas y Productos. Municipio Libre No. 377 Piso 7 Ala "A", Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F. Teléfono: 91-83-10-00 y 91-83-12-24 Ext. 33955.

Registro Federal de trámites Empresariales Número

CNSA-01-002

Anexos

- 1. Tarjetón debidamente requisitado en el formato correspondiente (2 originales).
- 2. Proyecto de marbete del producto (por duplicado);
- 3. Certificado de control de calidad de la empresa elaboradora que garantice la calidad y contenido del producto;
- Resultados de constatación del producto emitidos por un laboratorio de pruebas; 4.
- Especificaciones del producto terminado (características fisicoquímicas del producto); 5.
- 6. Técnica analítica del producto terminado;
- 7. Documentación científica nacional y/o internacional que respalde el empleo del producto en animales:
- 8. Información técnica de usos, dosis y vías de administración, así como especies en las que se recomienda el producto;
- Información técnica de advertencias de toxicidad y antidoto; 9.
- 10. Información técnica de tiempo de eliminación del producto, tiempo en que la carne, leche y huevos pueden consumirse después de suministrar el producto así como los niveles de residuos o metabolitos en los tejidos animales destinados para el consumo humano, y
- Si el producto es de importación, presentar: 11.
- 11.1 Carta donde la empresa elaboradora extranjera, otorga la autorización para la distribución del producto. Cuando sea el caso, traducción al español, y
- 11.2 Certificado de libre venta del producto en el país de origen, expedido por la dependencia oficial responsable.
- Presentar el comprobante del pago de aprovechamientos correspondiente, con sello original y copia. 12.

Tiempo de respuesta

15 días hábiles.

Comentarios adicionales

- 1. Se exentan de registro los productos alimenticios concentrados y balanceados formulados con ingredientes de origen vegetal, harina de pescado y/o adicionados con vitaminas y minerales.
- 2. El registro no debe de renovarse anualmente. En su lugar, el particular deberá de obtener un dictamen anual por parte de un médico veterinario aprobado como unidad de verificación en establecimientos industriales o mercantiles, según sea el caso destinados a la fabricación o importación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos, que avale el cumplimiento de la NOM-012-Z00-1993 y las demás aplicables al caso. Dicho dictamen deberá conservarse por un periodo de un año por la empresa titular del producto, mismo que podrá ser verificado por la autoridad en cualquier momento.